

“NO HAY TIEMPO PARA IMPROVISAR  
¡GOBERNAR NO ES PARA CUALQUIERA!”



PROGRAMA DISTRICTAL

# ARRAIJÁN

## ¡LA NUEVA CIUDAD!

POR:

*Stefany*  
DAYAN  
PEÑALBA

# ¿QUIÉN ES?



**2014**  
PROPONENTE DE LA ACTUAL  
LEY 38 SOBRE PANELES SOLARES Y  
SOSTENIBILIDAD DE 9 DE AGOSTO DE 2016.



**2015**  
CREADORA DE LA  
FUNDACIÓN GRAN CORAZÓN.



**2017**  
CREADORA DE  
ALIANZA VERDE  
POR PANAMÁ.



**2023**  
GALARDONADA  
JOVEN SOBRESALIENTE  
JCI PANAMÁ



**2022- 2023**

- TURISMO REGENERATIVO AL CERRO CABRA
- CO-FUNDADORA DE LA IRA. RED DE PROMOTORES TURÍSTICOS DE PMÁ. OESTE Y DEFENSORES DEL CERRO CABRA



**2022**  
REGENERACIÓN  
CULTURAL DEL AGUA  
ACUEDUCTO RURAL PARA  
LA COMUNIDAD DE ALTO  
BONITO, ARRAIJÁN CABECERA.



**2020**  
PADRINOS CON CORAZÓN  
ALIMENTO PARA FAMILIAS  
AFECTADAS POR LA PANDEMIA.



## FORMACIÓN ACADÉMICA



### ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS:

- Escuela La Polvareda. 1997
- Colegio Stella Sierra. 1998-2010.
- Bachiller en Ciencias con énfasis en informática.

### ESTUDIOS UNIVERSITARIOS:

- Licenciada en Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad Interamericana de Panamá.
- Maestría en Derecho Procesal en la Universidad Interamericana de Panamá.
- Postgrado en docencia superior en la Universidad Interamericana de Panamá.



## EDUCACIÓN CONTINUA:



- Diplomado Internacional en Gestión Pública y Gerencia Política en la Universidad de Panamá.
- Diplomado Internacional en Transiciones Socioecológicas para el Cambio Climático para América Latina-versión 2022 y 2023 a través de la Fundación Konrad Adenauer.
- Diplomado para Lideresas otorgado por el Ministerio de la Mujer y la Universidad Del Caribe.
- Diplomado en Gobernabilidad e Innovación Pública en la Universidad ADEN.
- Diplomado en Liderazgo y Estrategias Electorales por la Asociación de Parlamentarias y Exparlamentarias de la República de Panamá.

• **Aspira a culminar su carrera educativa con el Doctorado en Derecho Ambiental.**



## EXPERIENCIA LABORAL

### PRIMERAS EXPERIENCIAS:

- Primer trabajo los fines de semana a los 16 años en la Dulcería La Casa Redonda.
- Dependiente en Empresas Inditex Zara - Albrook.



### EMPRESA PRIVADA

- Asistente Legal en la firma forense Lambraño, Bultrón & De la Guardia.
- Asistente Legal en la firma forense Arias, Alemán & Mora.



Servidora pública desde 2016 en la Secretaría Nacional de Descentralización en el Ministerio de la Presidencia: encargada de todo lo concerniente al desarrollo, ejecución y capacitación a los 81 alcaldes y 679 representantes de toda la República de Panamá en la efectiva aplicación gradual y traspaso de las competencias del gobierno central al gobierno local por medio de la Descentralización de la Administración Pública en Panamá, a través de la ley 66 de 2016 que modifica la ley 37 de 2009.

## SECTOR PÚBLICO:

- **Directora Nacional de Asesoría Legal - Encargada en la Secretaría Nacional de Descentralización del Ministerio de la Presidencia. 2016.**

Posteriormente, designada encargada de la puesta en marcha de la Justicia Comunitaria de Paz en todo el territorio nacional, en representación de la Secretaría Nacional de Descentralización tal como lo dispone la ley 16 de 2016, donde creó la estrategia para capacitar a los jueces de paz a nivel nacional generando una transformación y evolución

de la paz social comunitaria, lo cual ha logrado un encuentro más accesible a la justicia local y la resolución efectiva de conflictos vecinales. Un reto que requiere mayor acompañamiento para su aplicación y por ende garantizar el acceso a la justicia más cercana a la comunidad. a través de la ley 66 de 2016 que modifica la ley 37 de 2009.

- **Directora Nacional de Capacitación, Cooperación Institucional y Justicia Comunitaria de paz - Encargada - en la Secretaría Nacional de Descentralización del Ministerio de la Presidencia. 2019.**

- **Desde el 2020 fue designada como abogada en el despacho del Honorable Diputado Roberto Ayala en la Asamblea Nacional.**

Forma parte de un gran equipo técnico-legal que asesora en materia jurídico-legal al diputado a fin de garantizar que sus actuaciones se enmarquen dentro la Constitución y las leyes para el logro de una eficaz y eficiente gestión administrativa, así como participar en la planificación, coordinación, seguimiento, evaluación de las actividades y proyectos que se realizan, siguiendo las directrices del Diputado, así también corresponde colaborar bajo lineamientos establecidos en el asesoramiento y consultas de índole jurídico-legal que efectúen, además de elaborar informes sobre las distintas actividades requeridas y representar en reuniones y comisiones, cuando se le delega para emitir opinión sobre los proyectos que se presentan en la Asamblea Nacional.



SOY UNA  
**CANDIDATA**  
*DE* **ACCIONES**  
*Y* **PROPUESTAS**  
**ALCANZABLES.**



# SALIMOS A RECUPERAR LA CONFIANZA DE LA CIUDADANÍA Y TRANSFORMAR DE ARRAIJÁN: LA NUEVA CIUDAD.

Presentamos una estrategia de desarrollo hecho con y para los ciudadanos. Queremos garantizar y potenciar la igualdad de oportunidades, para que **nadie se quede atrás**. Creemos en comunidades próximos a la gente, transparentes, participativos y seguros, impulsores de un desarrollo sostenible como eje vertebrador de nuestras comunidades, que generen políticas para el empleo y contribuyan en la economía del municipio de Arraiján.

**El programa Distrital: Arraiján, la nueva ciudad, es un compromiso firme y sincero con la ciudadanía,** que expresa públicamente los valores, principios e ideas que nos identifican y que guían nuestras políticas y nuestras acciones.

Este plan es un fiel reflejo de nuestra forma de ser. Otra forma de ser con la gente, con las organizaciones sociales, culturales y deportivas, con los colectivos profesionales, con la juventud, con las mujeres y los mayores, con todos los ciudadanos.

Las personas, sus derechos y su bienestar, son el centro de nuestra actuación. Y sabemos que es posible, porque lo hemos demostrado desde el 2015 a través de la Fundación Gran Corazón en las comunidades, gestionando de otra forma, con eficacia y responsabilidad, actuando de otra manera, transparente, objetiva y solidaria.

El distanciamiento de la ciudadanía hacia las instituciones y las complejas transformaciones económicas y sociales frente a las que nos encontramos, son factores que sin duda requieren urgente una capacidad de gestión y voluntad, cuya actuación y conducta está sustentada en sólidos principios.

Apuesto por un municipio fuerte, con plena capacidad de decisión y con recursos adecuados para dar respuestas a las demandas ciudadanas, entendemos que el futuro marco competencial debe de complementarse con un sistema presupuestario estable y suficiente, ¡no hay tiempo para improvisar!

Queremos garantizar, en nuestras comunidades, que la ciudadanía con independencia del lugar en que vivan puedan acceder a un municipio de puertas abiertas que garantice un conjunto homogéneo de servicios.

Apostamos, en definitiva, con las propuestas de este programa municipal abierto a la ciudadanía, integradores, sensibles con la diversidad, impulsores de la tolerancia y la libertad. Desde nuestra ilusión y compromiso con la gente.



# ANTECEDENTES

De acuerdo con la Constitución Nacional, el Municipio es la organización política **autónoma** de la comunidad establecida en un Distrito. La organización municipal será democrática y responderá al carácter esencialmente administrativo del gobierno local.

Al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, le corresponde prestar los servicios públicos y construir las obras públicas que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

El Órgano Ejecutivo garantizará el cumplimiento de estos fines, dentro del proceso de descentralización de la competencia y función pública que el Estado panameño promoverá y realizará en base a los principios de autonomía, subsidiaridad, equidad, igualdad, sostenibilidad y eficiencia, y considerando la territorialidad, población y necesidades básicas de las municipalidades. La Ley establecerá cómo se descentralizará la Administración Pública y el traslado de competencia y la transferencia de recursos para el cumplimiento de esta norma.

Las autoridades municipales tenemos el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y Leyes de la República, los decretos y órdenes del Ejecutivo y las resoluciones de los tribunales de la justicia ordinaria y administrativa.

Constitución Nacional, artículo 232, 233 y 234.

El próximo 5 de mayo de 2024 se llevarán a cabo las elecciones generales donde los ciudadanos escogerán al Presidente, a los Diputados, Alcaldes, Representantes y Concejales, quienes se posicionarán en funciones el 1 de julio de 2024.

En el siguiente documento se desarrolla el Plan de Trabajo para el Gobierno Local que propone la Magister Stefany Dayan Peñalba, candidata a la Alcaldía de Arraiján por la libre postulación, casilla 10, apoyada por el partido popular, casilla 2, fundamentadas en las competencias establecidas en la legislación panameña y alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

## FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL ALCALDE

Consonante con la Constitución Nacional, en cada Distrito habrá una corporación que se denominará Concejo Municipal, integrada por todos los Representantes de Corregimientos que hayan sido elegidos dentro del Distrito y los ciudadanos tienen el derecho de iniciativa y de referéndum en los asuntos atribuidos a los Concejos.

*Constitución Nacional 237 y 239*

De acuerdo a la Constitución Nacional, habrá en cada distrito un Alcalde, Jefe de la Administración Municipal, y un Vicealcalde, electos por votación popular directa para un periodo de cinco años.

*Constitución Nacional 241*



## FUNCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Es función del Concejo Municipal, *expedir, modificar, reformar y derogar* acuerdos y resoluciones municipales, en lo referente a:

1. La aprobación o el rechazo del Presupuesto de Rentas y Gastos Municipal que formule la Alcaldía.
2. La determinación de la estructura de la Administración Municipal que proponga el Alcalde.
3. La fiscalización de la Administración Municipal.
4. La aprobación o el rechazo de la celebración de contratos sobre concesiones y otros modos de prestación de servicios públicos, y lo relativo a la construcción de obras públicas municipales.
5. La aprobación o la eliminación de impuestos, contribuciones, derechos y tasas, conforme a la Ley.
6. La creación o la eliminación de la prestación de servicios públicos municipales.
7. El nombramiento, la suspensión y remoción de los funcionarios municipales que laboran en el Concejo Municipal.
8. La ratificación del nombramiento del Tesorero Municipal que haga el Alcalde.
9. Las materias vinculadas a las competencias del municipio, según la Ley. Los acuerdos municipales tienen fuerza de Ley dentro del respectivo municipio.

*Constitución Nacional 242*

## ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

**Los Alcaldes tendrán las atribuciones siguientes:**

1. Presentar proyectos de acuerdos, especialmente el de Presupuesto de Rentas y Gastos.
2. Ordenar los gastos de la administración local, ajustándose al Presupuesto y a los reglamentos de contabilidad.
3. Nombrar y remover a los funcionarios públicos municipales, cuya designación no corresponda a otra autoridad, con sujeción a lo que dispone el Título XI.
4. Promover el progreso de la comunidad municipal y velar por el cumplimiento de los deberes de sus funcionarios públicos.
5. Ejercer las otras atribuciones que le asigne la Ley.

*Constitución Nacional 243*

Los Alcaldes recibirán una remuneración por sus servicios, que será pagada por el Tesoro Nacional o Municipal, según lo determine la Ley.

*Constitución Nacional 244*

Son municipales los impuestos que no tengan incidencia fuera del Distrito, pero la Ley podrá establecer excepciones para que determinados impuestos sean municipales a pesar de tener esa incidencia. Partiendo de esa base, la Ley establecerá con la debida separación las rentas y gastos nacionales y los municipales.

*Constitución Nacional 245*

**Serán fuentes de ingreso municipal, además de las que señale la Ley conforme al artículo anterior, las siguientes:**

1. El producto de sus áreas o ejidos lo mismo que de sus bienes propios.
2. Las tasas por el uso de sus bienes o servicios.
3. Los derechos sobre espectáculos públicos.
4. Los impuestos sobre expendio de bebidas alcohólicas.



5. Los derechos, determinados por la Ley, sobre extracción de arena, piedra de cantera, tosca, arcilla, coral, cascajo y piedra caliza.
6. Las multas que impongan las autoridades municipales.
7. Las subvenciones estatales y las donaciones.
8. Los derechos sobre extracción de madera, explotación y tala de bosques.
9. El impuesto de degüello de ganado vacuno y porcino que se pagará en el Municipio de donde proceda la res.

*Constitución Nacional 246*

Los Municipios podrán crear empresas municipales o mixtas para la explotación de bienes o servicios.

*Constitución Nacional 247*

El Estado no podrá conceder exenciones de derechos, tasas o impuestos municipales. Los Municipios sólo podrán hacerlo mediante acuerdo municipal.

*Constitución Nacional 248*

Los Municipios podrán contratar empréstitos previa autorización del Órgano Ejecutivo. La Ley determinará el procedimiento.

*Constitución Nacional 249*

En cada Corregimiento habrá una Junta Comunal que promoverá el desarrollo de la colectividad y velará por la solución de sus problemas. Las Juntas Comunales podrán ejercer funciones de conciliación voluntaria y otras que la Ley les señale.

*Artículo 250.*

La Junta Comunal estará compuesta por el Representante de Corregimiento, quien la presidirá, y cuatro ciudadanos residentes del corregimiento escogidos en la forma que determine la Ley.

*Artículo 251*

## COMPOSICIÓN ORGANIZATIVA DEL MUNICIPIO

**En cada Administración Municipal se tendrá una estructura básica de funcionamiento administrativo que debe tener:**

1. Administración.
2. Asuntos Legales.
3. Desarrollo, Planificación y Presupuesto.
4. Obras y Proyectos.
5. Atención Ciudadana y Transparencia.
6. Servicios y Empresas Públicas y Municipales.

Los municipios elaborarán obligatoriamente su *Manual de Cargos y Funciones*, en el cual se desarrollarán las atribuciones de cada unidad administrativa mencionada, y de las demás unidades necesarias para el buen funcionamiento de la administración municipal, con la colaboración del Ministerio de Economía y Finanzas.

El Ministerio de Economía y Finanzas garantizará, mediante transferencia anual, a los municipios, considerados como no metropolitanos, los recursos económicos necesarios para crear y mantener esta estructura básica administrativa. Cualquier otra oficina o aumento de personal serán cubiertos por los recursos propios del Municipio.

La Junta de Planificación Municipal pasará a denominarse Junta de Planificación y Desarrollo Municipal y será el organismo principal de participación, coordinación y concertación de la población en el distrito, para llevar a cabo, con la administración municipal, el desarrollo de las comunidades.

La Junta de Planificación y Desarrollo Municipal tendrá como misión principal servir de espacio para la coordinación y concertación de las Políticas y Planes de Ordenamiento Territorial, los Programas y Proyectos de Desarrollo Sostenible, así como de los planes y programas nacidos desde la misma población, a través de la participación ciudadana.

Además de las funciones que ya le corresponden por ley, la Junta de **Planificación** y Desarrollo Municipal tendrá las siguientes:

1. Promover, facilitar y apoyar la organización y participación de la comunidad y sus organizaciones, en la identificación de las necesidades más importantes del distrito y buscar sus soluciones.
2. Promover y velar por la coordinación de las autoridades locales con las organizaciones y miembros de la comunidad.
3. Promover proyectos, programas de protección y promoción integral de la comunidad.
4. Promover políticas, planes y programas de desarrollo de la comunidad con base en las necesidades más urgentes.
5. Fomentar la microempresa, empresas comunitarias de economía solidaria y actividades similares.
6. Darle seguimiento a la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario más urgentes, comprobar su cumplimiento y proponer las medidas correctivas en caso de incumplimiento.
7. Evaluar la ejecución, eficacia e impacto de los programas y proyectos de desarrollo comunitario.
8. Informar a la comunidad sobre el uso de los recursos asignados a los programas y proyectos de desarrollo comunitario.
9. Informar a la administración municipal de los nuevos negocios dentro de su comunidad, con el propósito de aumentar la recaudación municipal.
10. Reportar a las autoridades municipales sobre el desempeño de funcionarios públicos que trabajan en la comunidad.
11. Participar en la coordinación y concertación del Plan Estratégico Distrital y del presupuesto participativo de inversiones públicas.
12. Participar de los cabildos abiertos, consejos consultivos comunitarios municipales, rendición de cuentas y cualquier otro método de consultas populares que realice el Alcalde.

La Junta de Planificación y Desarrollo Municipal se reunirá por lo menos una vez cada mes, y estará integrada, como mínimo, por las siguientes personas, según el tipo de Municipio:

1. En municipios semiurbanos y rurales:
  - a. El Director de Planificación Municipal, en representación del Alcalde, con derecho a voz y voto; en los Municipios en donde no se haya creado la Dirección de Planificación, será el Ingeniero Municipal o Director de Obras y Construcciones, quien asistirá en representación del Alcalde.
  - b. El Presidente del Consejo Municipal o el Vicepresidente, con derecho a voz y voto.
  - c. El Representante de Corregimiento o su Suplente, con derecho a voz y voto, únicamente para los asuntos por tratarse en la agenda que sean propios del territorio que representa, y con voz para los demás asuntos.

d. Una persona, debidamente autorizada, a nombre de todas las organizaciones cívicas y no gubernamentales que operan en el Distrito, tales como las micro, pequeñas y medianas empresas, las organizaciones no gubernamentales, las mujeres organizadas, las organizaciones campesinas, las organizaciones agropecuarias y las cooperativas.

Esta persona asistirá con derecho a voz y voto, y será elegida mediante proceso que prepare la Defensoría del Pueblo y que someta a la aprobación del Consejo Municipal.

e. Una persona en representación del sector universitario público y/o privado acreditado, si lo hubiera, en el Distrito, con derecho a voz y voto. Esta deberá ser elegida por el Consejo Nacional de Rectores y deberá ser un profesional con formación académica en las aéreas de planeación o desarrollo económico.

f. Un representante del Ministerio de Vivienda, con derecho a voz y voto.

g. Un representante del Ministerio de Comercio e Industrias, en donde lo hubiera.

h. Un representante de las Juntas de Desarrollo Local acreditado en el Consejo Municipal, con derecho a voz y voto.

A los representantes indicados en los literales d y h se les garantizará el traslado correspondiente por parte del Municipio.

## CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO MUNICIPAL

La capacitación a los servidores públicos municipales revestirá carácter de obligatoriedad para cada Municipio, y los recursos para tal fin deberán ser presupuestados anualmente en el presupuesto de rentas y gastos municipal. El Gobierno Central complementará supletoriamente los recursos necesarios para financiar el Plan Anual de Capacitación Municipal.

Los programas de inducción, capacitación, adiestramiento y desarrollo municipal deben ser compatibles con las prioridades nacionales, sectoriales y regionales de recursos humanos, enmarcados en un Plan Nacional de Capacitación y Desarrollo de los Recursos Humanos del Sector Público Municipal que integre los programas institucionales, sectoriales y nacionales.

## ASOCIACIONES MUNICIPALES

Dos o más municipios debidamente certificados, con el fin de fomentar economías de escala, podrán asociarse para la estructuración de convenios de concertación de competencias delegadas o compartidas, siempre y cuando existan:

1. Patrones comunes, en términos de vocación económica y productiva, y
2. Condiciones propicias para la prestación conjunta de servicios y la provisión de bienes.

La Asociación será administrada y regulada por la forma que decidan los Consejos Municipales a través de acuerdos. En los conflictos que se presenten entre las partes de una asociación intermunicipal, servirá de dirimente el Consejo Intermunicipal. En caso de que el conflicto esté vinculado al proceso de descentralización actuará como mediadora la Secretaría Nacional de Descentralización. Esta mediación la asumirá la Autoridad Nacional de Descentralización, una vez completada la primera fase del proceso.

**NOSOTROS  
IMPLEMENTAREMOS  
LA CARRERA  
ADMINISTRATIVA  
MUNICIPAL**



# RENOVAR LA OFICINA DE ASUNTOS INDÍGENAS

Los municipios y las autoridades tradicionales de las comarcas y pueblos indígenas trabajarán coordinadamente en la formulación y ejecución del Plan Estratégico Distrital y en las decisiones que afecten, directa o indirectamente, a su población y territorio.

El Plan Estratégico Distrital será aprobado por los representantes de los concejos municipales.

Se entiende por autoridades tradicionales en las comunidades indígenas aquellas que se rigen por la tradición y la costumbre, como son los denominados caciques general, regional, local u otra denominación, cuya elección o designación estén previstas en la ley de cada comarca o pueblo indígena y su respectivo mecanismo de elección.

Secretaría de Asuntos Indígenas (Koskuna, Kalu Modri Yala, Abya Yala, Boo Yala, Dagar Guna Yala)

## GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO

Solo podrá destinarse un máximo de **10%** a gastos de funcionamiento del municipio, pero en los municipios semiurbanos y rurales, que así lo requieran, podrá destinarse hasta un máximo de 25% gastos de administración y contratación de personal técnico. El uso de los gastos de funcionamiento de cada municipio deberá autorizarse mediante acuerdo municipal.

**EN LA ALCALDÍA TOMAREMOS 10 ACCIONES EFECTIVAS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL Y CONTRA LA CORRUPCIÓN.**



**¡NO HAY PROYECTO SIN CONSULTA CIUDADANA!**

1. Construcción de un nuevo municipio para resolver el desorden actual.
2. Eliminar más de la mitad de la planilla del municipio. Actualmente hay 700 funcionarios que al mes representan más de B/500,000.00 en salarios.
3. Modificar la estructura organizacional del municipio acorde a las necesidades.
4. Promover la ética, los principios y valores.
5. Un municipio de puertas abiertas, con transparencia y rendición de cuentas.

6. Los actos de participación ciudadana serán los días de semana a las 8:00 p.m. y los fines de semana, usando tecnología.
7. Renunciaremos a los gastos de representación, que representan más de B/2,500.00 al mes en ahorro.
8. Renunciaremos a los gastos de movilidad, que representan más de B/10,000.00 al mes.
9. Dignidad para los servidores municipales (implementación de la carrera administrativa municipal).
10. No más al cobro injusto de impuestos a los comerciantes.



# PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DESARROLLO LOCAL



La participación ciudadana es la acción consciente, deliberada, participativa, inclusiva y organizada de la comunidad, con la finalidad de incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas y en la auditoría social, procurando de esta manera contribuir a un mejor desempeño de la gestión pública en su respectiva circunscripción.

Art. 136

## Los fines de la participación ciudadana son:

1. Promover el desarrollo pleno de la persona humana como sujeto activo en los ámbitos individual, familiar, social, ambiental, político y cultural.
2. Consolidar una sociedad democrática pluralista, tolerante, participativa, crítica, libre, solidaria, equitativa y protagónica.
3. Fomentar diversas formas de organización social, que contribuyan a mejorar el bienestar y la calidad de vida de los ciudadanos, mediante la búsqueda de espacios de participación y corresponsabilidad que sirvan de herramientas para el desarrollo sustentable.
4. Fortalecer el acceso y la calidad a la información pública a la ciudadanía con miras a facilitar los procesos de participación ciudadana.
5. Fortalecer y garantizar la participación ciudadana a nivel decisorio y consultivo.
6. Propiciar la participación activa y vigilante de los ciudadanos en los asuntos públicos, a fin de garantizar su gestión efectiva, responsable, transparente, la auditoría social y la rendición de cuentas.



El derecho de participación ciudadana establecido en la Constitución Política y las leyes, así como las obligaciones derivadas de este derecho, se regirá de conformidad con los principios generales siguientes:

- **Celeridad y oportunidad:** Prontitud en el cumplimiento de las decisiones públicas; emanadas de los procesos participativos en los tiempos establecidos en la ley.
- **Corresponsabilidad:** Responsabilidad compartida de los distintos Órganos del Estado, gobiernos locales, la comunidad organizada, el sector privado y la ciudadanía, a fin de mejorar el bienestar y calidad de vida de la población.
- **Deliberación pública:** Intercambio público y razonado de argumentos de las relaciones y conflictos entre la sociedad, el Estado y los gobiernos locales como base de la participación ciudadana.
- **Diversidad cultural y étnica:** Respeto a las condiciones organizativas, lingüísticas y culturales de los pueblos.
- **Equidad:** Igualdad de condiciones en los asuntos públicos.
- **Igualdad:** Ausencia de fueros, privilegios, discriminación por razón de raza, nacimiento, discapacidad, clase social, sexo, religión o ideas políticas.
- **Inclusión social:** Generación de políticas públicas que involucren a todos los miembros de la sociedad en el acceso a los beneficios y oportunidades para el bienestar común.
- **Interculturalidad:** Es el ejercicio de la participación ciudadana respetuoso e incluyente de las diversas identidades culturales, que promueve el dialogo y la interacción de las visiones y conocimientos de las diferentes culturas.
- **Legalidad:** Sujeción de las autoridades y la ciudadanía a la Constitución política y a las leyes de la República.
- **Legitimidad:** Respeto de los servidores e instituciones públicas y de la población a las decisiones concertadas a través de los espacios de participación ciudadana, establecidos para tales fines sobre los asuntos públicos y de interés colectivo.
- **Paridad de Género:** Es la participación proporcional de las mujeres y los hombres en las instancias mecanismos de participación ciudadana, así como en la participación activa y vigilante de los gobiernos locales, para lo cual se adoptarán medidas de acción afirmativa que promuevan la participación real y efectiva de las mujeres.
- **Respeto:** Garantía de que en el proceso de toma de decisiones, los aportes y opiniones de los diversos actores sean considerados, analizados, valorados y respondidos oportunamente.
- **Solidaridad:** Colocación del bien común sobre todo interés particular en la atención colectiva de los problemas nacionales y de la comunidad.
- **Sustentabilidad:** Garantía de que las decisiones y acciones destinadas a lograr el desarrollo nacional no afecten el bienestar y calidad de vida de las presentes y futuras generaciones.
- **Tolerancia:** Respeto a las libertades de los demás, a las diferencias y a la diversidad de quienes conforman la sociedad, que permita la construcción de consensos y el fortalecimiento de la democracia.
- **Transparencia:** Deber de los servidores e instituciones públicas, privadas y sociales, cuyos actos u omisiones afecten los intereses de la colectividad, de exponer y someter al escrutinio de la ciudadanía la información relativa a su gestión.
- **Acceso a la información:** Los datos generales por municipalidad incluyendo sus disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeto, así como la información presupuestal incluyendo datos sobre presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales y beneficios de sus altos funcionarios y personal general.

Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen con montos comprometidos, proveedores, cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos y las actividades oficiales que realizarán sus autoridades.

# MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En el ámbito de la planificación, programación, presupuestos de inversiones, evaluación y descentralización de la gestión pública territorial, deberán aplicarse los mecanismos de participación ciudadana siguientes:

1. Plebiscito.
2. Referéndum.
3. Audiencia pública.
4. Auditoría social.
5. Presupuestos participativos.
6. Cabildos abiertos.
7. Iniciativa popular.
8. Consulta Ciudadana.
9. Consejo consultivo.
10. Colaboración Ciudadana.
11. Congresos Comarcales en las comarcas.

**¡LE DEVOLVEREMOS EL PODER  
A LA COMUNIDAD!**



El Estado en sus diferentes niveles de gobierno deberá desarrollar estos espacios y mecanismos de participación ciudadana.

La forma y métodos de aplicación de estos serán establecidos por reglamentos.

La participación ciudadana y rendición de cuenta, como mecanismo de transparencia en el manejo de los fondos públicos, será un requisito indispensable en el proceso de programación, planificación, ejecución y desarrollo integral de los proyectos sectoriales que se ejecuten en los municipios.

Los municipios para garantizar la participación ciudadana en el proceso de descentralización podrán establecer una oficina de participación ciudadana para la recepción, divulgación y enlace para que los ciudadanos presenten sus iniciativas de proyectos y obras comunitarias, así como para recibir y presentar información de la gestión pública local.

Los proyectos e iniciativas presentados por los ciudadanos serán considerados en el plan de desarrollo distrital y en el presupuesto de inversiones anual.

La oficina de participación ciudadana municipal coordinará las acciones que desarrolle el municipio con las organizaciones e instancias de participación ciudadana ante la Secretaría Nacional de Descentralización y, en su momento, con la Autoridad Nacional de Descentralización.

Para realizar el diagnóstico de la situación actual del Distrito de Arraiján se ha realizado una extensa revisión bibliográfica de la documentación oficial, así como una amplia investigación de campo basada en reuniones y conversaciones con los miembros de la comunidad. En este proceso participativo de diagnóstico inicial, se ha procurado incorporar un enfoque familiar, sostenible y transparente; también se establecieron espacios de diálogo con los ciudadanos sectoriales, consejos consultivos, asociaciones y fundaciones.

La participación ciudadana local permitió identificar las necesidades y problemáticas de la población, entre las más importantes:

**EL MUNICIPIO ES UNA ENTIDAD CON GOBIERNO PROPIO Y AUTONOMÍA.**

**ARTÍCULO 233, CONSTITUCIÓN NACIONAL.**

**“EN EL ARTÍCULO 112-E DE LA LEY DE DESCENTRALIZACIÓN SE ENCUENTRAN TODOS LOS PROYECTOS QUE PODEMOS EJECUTAR DESDE LA ALCALDÍA.”**

**Artículo 112-E. Se podrán destinar recursos procedentes del impuesto de inmuebles, a las áreas y asuntos siguientes:**

1. Educación y salud.

- a. Mantenimiento y mejoras de centros educativos.
- b. Mantenimiento y mejoras de puestos y subcentros de salud.

2. Deporte y recreación.

- a. Construcción y mantenimiento de infraestructuras deportivas, recreativas y parques.
- b. Transporte y movilidad.
- c. Construcción y reparación de aceras.
- d. Mantenimiento de caminos rurales y mejoras en la señalización vial.

3. Servicio público domiciliario.

- a. Acueductos rurales.
- b. Alumbrado público rural.
- c. Recolección de basura.
- d. Reciclaje.
- e. Canalización.
- f. Dragados de servidumbres fluviales.

4. Infraestructuras para la seguridad ciudadana.

- a. Acondicionamiento de las infraestructuras para las personas con discapacidad y las personas de la tercera edad.

5. Servicios sociales

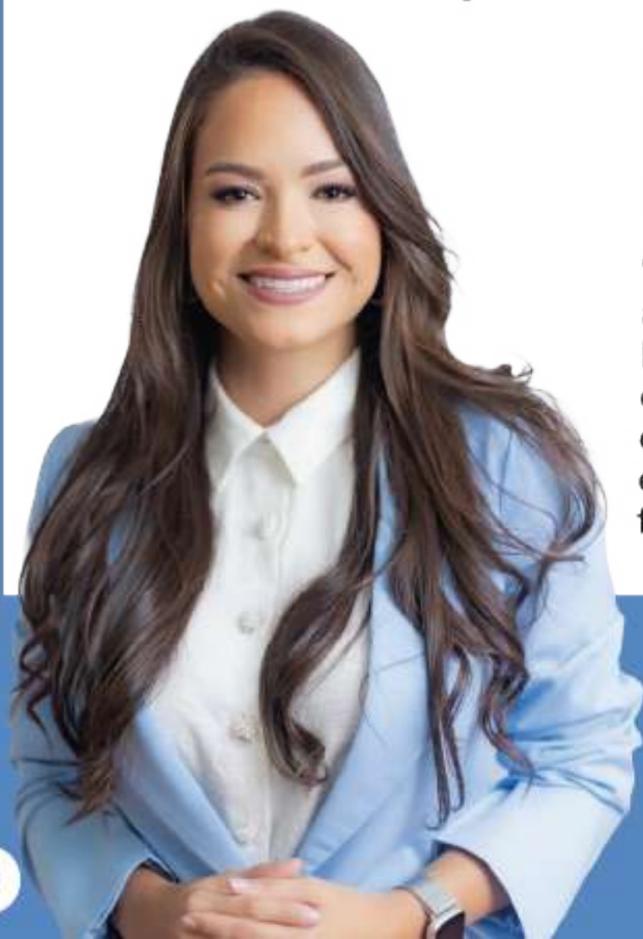
- a. Construcción y mantenimiento de los Centros de Orientación Infantil y Familiar (COIF).
- b. Infraestructura y apoyo para la mitigación de riesgos y desastres naturales.
- c. Construcción de centros de servicios sociales, como los comedores municipales y comunales, entre otros.
- d. Construcción y/o adecuación de infraestructura para la efectiva participación de grupos de la sociedad civil, en las instalaciones de las juntas comunales.

6. Turismo y cultura

- a. Infraestructura para el turismo local y paisajismo.
- b. Construcción y mantenimiento de infraestructuras culturales, artísticas y religiosas.

7. Desarrollo económico social

- a. Equipamiento urbano.
- b. Mejoras a la infraestructura pública.
- c. Embarcaderos fluviales o lacustres.
- d. Construcción y mejoras de mercados municipales.
- e. Infraestructuras para microempresas municipales.
- f. Apoyo al sector agropecuario. (44)



**Luciérnaga  
Municipal**



**NO TE PIERDAS  
TODOS LOS MARTES - 9PM  
POR EL INSTAGRAM  
@STEFANYDAYANPENALBA**

# PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES

El Programa de Inversión de Obras Públicas y de Servicios Municipales, contiene los proyectos sectoriales de acciones específicas de la Administración Pública municipal que tiendan a mejorar, regular, crear o supervisar sectores específicos de desarrollo que tengan la finalidad de explotar las ventajas comparativas territoriales, fortalecer el desarrollo social, educativo y de salud, combatir la pobreza, promover la inclusión de jóvenes, personas con discapacidad, grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados y proveer de servicios públicos, en procura del bienestar general de la población de la jurisdicción del municipio.

Los proyectos de inversión tendrán que cumplir con las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Inversiones Públicas y el artículo 23 de la Ley 34 de 2008, de Responsabilidad Social Fiscal.

En aplicación del Programa de Inversión de Obras Públicas y de Servicios Municipales, la Autoridad Nacional de Descentralización transferirá la suma de **ciento diez mil balboas (B/110 000.00)** anuales a cada una de las juntas comunales y a las alcaldías, la cual efectuará previa consignación de las partidas respectivas en el Presupuesto General del Estado. Esta asignación será acumulable.

De las sumas indicadas en el párrafo anterior, se destinará como mínimo el 70% para proyectos de inversión y, el monto restante, para el funcionamiento de las juntas comunales y alcaldías. Los desembolsos se realizarán sobre la ejecución de estos respondiendo a las necesidades de las comunidades bajo consulta ciudadana.

Queda establecido que los recursos que se destinen del Programa de Inversión de obras Públicas y de Servicios Municipales a los municipios no pueden ser menores que aquellos que, a la entrada en vigencia de este artículo, estos reciban por programas y proyectos de inversión local.

En coordinación con el municipio titular de los recursos, la Dirección General de Tesorería establecerá los mecanismos de pago para la aplicación de estos fondos, procurando utilizar aquellos que resulten más eficientes y transparentes.

El anteproyecto de presupuesto que surja del Programa de Inversión de Obras Públicas y de Servicios Municipales para el año fiscal deberá incluirse en el Presupuesto General del Estado en materia de obras públicas, para lo cual deberá sujetarse al cronograma de elaboración y formulación del Presupuesto General del Estado.

Las subvenciones y subsidios correspondientes para sufragar los gastos de administración que destina el Gobierno Central a los municipios serán asignados y transferidos directamente al tesoro municipal.

En la medida en que los fondos provenientes de las obras públicas y de servicios municipales que se inviertan en los proyectos sectoriales en áreas específicas de la gestión territorial de los municipios para explotar las ventajas comparativas territoriales, fortalecer el desarrollo de salud, educación, social, combatir la pobreza y promover la inclusión social de personas vulnerables, entre otros, con carácter público, queda prohibido el uso de cualquier nombre de autoridades, independientemente de su jerarquía y forma de elección o designación, para la promoción de este.





# EL PLAN 10

**10 proyectos y acciones claves que tendrán como pilares: participación ciudadana, la familia, sostenibilidad, paz social, desarrollo económico, equidad social, transparencia e institucionalidad del municipio.**

**ARRAIJÁN**  
**¡LA NUEVA CIUDAD!**

## **El Plan 10 de Arraiján la Nueva Ciudad**

se alza como un proyecto de innovación y progreso.

Como aspirante a la alcaldía independiente, me enorgullece presentar esta visión audaz que no solo transformará la apariencia de nuestro distrito, sino que también forjará un legado de desarrollo sostenible y calidad de vida mejorada para las nuevas generaciones.

Los **10** proyectos propuestos no son simplemente intervenciones urbanas; son un testimonio de nuestra dedicación para abordar los desafíos actuales y crear soluciones.

**EFICIENTE + EFICAZ = EFECTIVO**

01



## HOSPITAL PÚBLICO - PRIVADO



PLAN  
10

En nuestro distrito hoy, es de suma importancia presentar una propuesta integral que busque abordar las necesidades médicas locales y mejorar significativamente el acceso a la atención médica de alta calidad. El compromiso de nuestro equipo es lograr el bienestar de nuestra comunidad, que se refleje en la iniciativa de establecer un hospital público-privado en colaboración con el sector privado y con el respaldo financiero proporcionado por el Gobierno Central.

**Nuestra política de salud se centra en la prevención.** Lo más importante sería orientar el gasto público en acciones y programas de prevención en las comunidades, atendiendo con prioridad a los niños, las mujeres embarazadas y adulto mayor y generar una promoción de la salud mental y la alimentación saludable.

Y nuestros esfuerzos están dirigidos a crear los escenarios que se requieran para la construcción de un hospital en el Distrito de Arraiján. Surge de la necesidad a la falta de acceso a la salud como derecho fundamental, somos una población aproximada de 300,000 personas donde la construcción de un hospital debe ser una prioridad urgente.

Invertir desde la municipalidad, desde el gobierno local, con el dinero que provienen del impuesto de bienes inmuebles a través de los fondos de descentralización. Esto sí es posible, *El artículo 112-E* establece que se pueden destinar recursos a los asuntos y áreas, específicamente en **mantenimiento y mejoras** a los puestos y sus centros de salud.

PROMOVER EL  
DESARROLLO DEL PROCESO  
DE DESCENTRALIZACIÓN EN  
SALUD, PARA QUE SEA MÁS  
ACCESIBLE PARA TODOS, SIN  
QUE NADIE SE QUEDE ATRÁS.

En Arraiján no hay garantía de un acceso a la salud eficiente, efectiva y eficaz, que a pesar de contar con más 10 centros de servicios local de la salud como (minsa capsi, ulapps, capps, puestos y sucentros de salud), no hay ninguno que opere las 24 horas, con excepción de la policlínica de Arraiján, pero que actualmente no se ajusta a las necesidades y en su mayoría el servicio es declinado al Hospital Nicolás Solano que viene a ser el paliativo más cercano de los Arraijaneños.

Nos preocupa aún más la falta de voluntad política y administrativa: El acuerdo municipal del Distrito de Arraiján del este año, no existe ningún proyecto que contemple priorizar la salud de los arraijaneños. Es sumamente preocupante toda vez que nuestro sistema de salud ya no responde a la demanda de población y los puestos o subcentros de salud deben recibir el acompañamiento por parte del gobierno local para que garantice en la calidad de salud y de vida que merecemos.

Como propuesta dentro del gobierno local, todo apunta hacia la búsqueda de alianzas estratégicas, para poder generar las sinergias entre los actores relevantes y alcanzar un mejor nivel de bienestar y calidad de vida de los arraijaneños.



Nosotros realizamos ferias de salud en las mismas comunidades, promoviendo esa cercanía y accesibilidad de la salud. en Arraján tenemos un grave problema con transporte y solo el hecho de movilizarse los limita a recibir atención médica.

Frente a esas desigualdades en nuestro país y de nuestro Distrito, nuestro proyecto tiene como finalidad dirigir los

esfuerzos en promover una política sanitaria concentrados en una equidad en el gasto, en el acceso y la utilización de los servicios de salud y también en proporción a la necesidad. No sin antes mencionar que el *Capítulo 6 de la CN* habla de la salud, establece en el *artículo 116* que Las comunidades tienen el deber y el derecho de participar en la planificación, ejecución y evaluación de los distintos programas de salud, lo que lo haría más equitativo.

La idea es garantizar que todos los ciudadanos de Arraján tengan un acceso equitativo a servicios médicos de calidad, independientemente de su situación económica. El diseño y la gestión de este hospital se debe llevar a cabo con los más altos estándares, incorporando las nuevas tecnologías de, un equipo médico capacitado y una variedad de servicios especializados.

La colaboración público-privada permitirá optimizar los recursos y garantizar la sostenibilidad a largo plazo del proyecto. Además de ofrecer atención médica, el hospital también servirá como un centro de educación y prevención de la salud, organizando programas comunitarios, talleres y campañas para fomentar hábitos saludables entre nuestros residentes.

Esta propuesta no solo se trata de construir un hospital, sino de crear un activo duradero para la comunidad, a través de este enfoque integral, estamos comprometidos a elevar los estándares de salud en el Distrito de Arraján y mejorar la calidad de vida de todos sus habitantes.

## PROGRAMAS

- Campañas de prevención en los centros educativos.
- Ferias de salud periféricas en las comunidades.
- Atención de salud mental con el MIDES.



02



## ESCUELAS PÚBLICO - PRIVADO

Nos enorgullece presentar una propuesta visionaria centrada en el desarrollo educativo bajo el lema **“Arraiján La Más Educada”**. El compromiso es impulsar la construcción de escuelas públicas y privadas como piedra angular de esta iniciativa, con el objetivo de fortalecer la base educativa en nuestra comunidad.

La creación e incentivación de la construcción de estas escuelas tiene como propósito primordial ampliar y mejorar significativamente el acceso a una educación de calidad para todos los residentes de Arraiján. Estas instituciones educativas no sólo se convertirán en centros de aprendizaje, sino en pilares fundamentales que impulsarán el progreso de nuestra comunidad.

La iniciativa “Arraiján la Más Educada”, busca establecer colaboraciones efectivas entre el sector público y privado. A través de alianzas estratégicas, buscaremos aumentar la oferta educativa, proporcionando a los estudiantes y a sus familias una gama diversa de opciones educativas. Este enfoque no solo beneficiará a los alumnos, sino que también contribuirá al crecimiento económico y social de nuestro distrito.

Además de la construcción de nuevas escuelas, nuestro plan también contempla la mejora de las infraestructuras educativas existentes, garantizando que todos los estudiantes tengan acceso a instalaciones modernas y seguras que fomenten un ambiente propicio para el aprendizaje.

La participación activa de la comunidad y la transparencia en la gestión de recursos serán fundamentales para el éxito de esta propuesta. Estamos comprometidos en trabajar incansablemente para convertir a Arraiján en un referente de excelencia educativa, donde cada niño y joven tenga la oportunidad de alcanzar su máximo potencial.

## PROGRAMAS

- Arraiján la más educada.
- Semilleros digitales.
- Cursos y programas educativos en innovación y tecnología.



PLAN  
10



La regeneración cultural del agua es un pilar esencial en nuestra propuesta. Esta iniciativa integral aborda no solo la infraestructura física de la red de distribución de agua, sino también la conciencia y responsabilidad de la comunidad hacia este recurso vital.

## OBJETIVOS

- **Fiscalización y Mantenimiento de la Red de Distribución:** Fiscalizar y brindar mantenimiento de la red de distribución de agua, la cual ha sido descuidada en nuestro distrito. La mejora de esta infraestructura es esencial para garantizar un suministro confiable y de calidad para todos los residentes. Se implementarán medidas efectivas para prevenir fugas, asegurar el funcionamiento óptimo de la red y reducir pérdidas innecesarias.
- **Verificación de la Calidad del Agua:** Actualmente el agua no cumple con los estándares para el consumo. La calidad del agua es una prioridad indiscutible. Establecer un sistema regular de verificación de la calidad del agua, empleando tecnología avanzada para monitorear y garantizar que el agua que llega a nuestros hogares cumpla con los estándares más altos de pureza y seguridad para el consumo humano.
- **Fiscalización de Plantas de Tratamiento y Aguas Residuales:** Combatir la contaminación de nuestros afluentes es un compromiso inquebrantable. Implementaremos una estricta fiscalización de las plantas de tratamiento y aguas residuales para garantizar que operen según las normativas ambientales. Trabajaremos en estrecha colaboración con expertos en sostenibilidad para identificar y aplicar soluciones innovadoras que reduzcan la contaminación y restauren la salud de nuestros cuerpos de agua.
- **Educación Ambiental Integral:** La clave para una regeneración cultural del agua exitosa es la educación. Estableceremos programas educativos integrales que abarquen desde instituciones educativas hasta grupos comunitarios. Estos programas se centrarán en la concientización ambiental y la promoción de prácticas sostenibles para la preservación del agua. Nuestro objetivo es empoderar a la comunidad con conocimientos esenciales sobre la importancia y el ciclo vital del agua.

La situación actual del agua en Arraiján es insostenible, inhumana y criminal, ya que incide directamente en la dignidad y la calidad de vida de los arraijaneños.



- **Transformando la Mentalidad Comunitaria:** La regeneración cultural del agua, va más allá de la infraestructura, es un cambio en la percepción y comportamiento hacia este recurso. Nos comprometemos a fomentar una mentalidad de respeto y responsabilidad ambiental, promoveremos prácticas cotidianas que minimicen el desperdicio y promuevan el uso eficiente del agua. La participación activa de la comunidad será clave para el éxito de esta transformación cultural.

- Desde lo privado ya hemos llevado a cabo iniciativas de gran impacto a la comunidad, siendo ganadores de un presupuesto participativo en el año 2022 con el cual se construyó un acueducto rural, se capacitó y se reforestó un perímetro de 1.5km. Actualmente dicho acueducto abastece de agua 24/7 la Comunidad de Alto Bonito en Arraiján Cabecera.



ESCANÉA EL CÓDIGO PARA VER EL VIDEO.



04



## COMPLEJO EDUCATIVO Y RECREATIVO

BIBLIOTECA  
ARRAJÁN



PLAN  
10

Presentamos con entusiasmo el Proyecto CER, un ambicioso plan que busca transformar nuestra comunidad mediante la **CREACIÓN DE UN COMPLEJO EDUCATIVO Y RECREATIVO INTEGRAL**. Este proyecto, que abarcará universidades, un parque biblioteca con instalaciones deportivas, aspira a convertirse en un epicentro que fortalezca la educación, la cultura y el deporte, contribuyendo de manera significativa al desarrollo integral de Arraján.

El Proyecto CER contempla la implementación de una **Ciudad Universitaria Distrital**, con el objetivo de proporcionar un espacio dedicado a la educación superior y al intercambio de conocimientos. Este componente será fundamental para fomentar el acceso a una educación de calidad y para establecer Arraján como un polo académico en la región. **El Parque Biblioteca** será concebido como un espacio público dinámico, no solo para el acceso a la información y la lectura, sino también como un centro de aprendizaje interactivo. Este parque biblioteca no solo será un lugar para el conocimiento, sino convertirlo en un

### **LUGAR SIMBÓLICO PARA ARRAJÁN.**

Además, el **Centro Deportivo** incluido en el Proyecto CER será un elemento clave para impulsar la actividad física y el bienestar comunitario. No solo será un lugar para la práctica de deportes, sino un punto de encuentro para promover un estilo de vida saludable y actividades recreativas para todas las edades. El impacto que este proyecto tendrá en la comunidad de Arraján es significativo. No solo proporcionará nuevas oportunidades educativas y culturales, sino que también se convertirá en un punto de encuentro comunitario. La Ciudad Universitaria Distrital estimulará el aprendizaje y el avance académico, el Parque Biblioteca contribuirá a la creación de una comunidad lectora y educada, mientras que el Centro Deportivo promoverá la salud y el bienestar.

Es decir, el Proyecto CER no solo es un complejo educativo y recreativo, sino una inversión integral en el futuro de Arraján, brindando oportunidades para el crecimiento personal y comunitario. Estamos comprometidos a llevar adelante esta visión transformadora para nuestro distrito y crear un legado duradero para las generaciones futuras.



El innovador proyecto UVI (Unidades de Vida Integral), una iniciativa que se inspira en el exitoso Proyecto UVA de Medellín y busca transformar nuestro espacio público en áreas dinámicas y funcionales.

Estas Unidades de Vida Integral se centrarán en el bienestar de la comunidad a través de la implementación de Centros de Orientación Infantil y Familiar (COIF), comedores comunitarios, centros integrales y espacios destinados a la mitigación de riesgos.

En esencia, las UVI no solo serán lugares físicos, sino experiencias de vida diseñadas para promover la integración comunitaria y mejorar la calidad de vida de los residentes.

Para fortalecer la funcionalidad y seguridad de estas áreas, se llevarán a cabo procesos de capacitación, civismo y pedagogía. Estos programas como Arraiján Contento, Mitigación de Riesgos, Padrino de comedores Municipales y Educación para nuevas generaciones, fomentarán un sentido de responsabilidad compartida, consolidando las UVI como elementos clave para el desarrollo sostenible de Arraiján.

## PROGRAMAS

- **Arraiján Contento y Padrino de Comedores Municipales:** es una iniciativa que tiene como objetivo central asegurar que todos los habitantes de Arraiján tengan acceso a alimentos nutritivos, fomentando una comunidad satisfecha y plena. Este programa no solo aborda la necesidad básica de alimentación, sino que también se enfoca en la reducción del desperdicio de alimentos a través de la creación de espacios de rescate y distribución.
- **Uniendo Generaciones (COIF y Centros integrales):** Crear espacios físicos, comunidades inclusivas y diversas que reflejen la riqueza de la población. En particular, el componente *“Educación para Nuevas Generaciones”* se enfoca en dos pilares esenciales: Centros de Orientación Infantil y Familiar (COIF) y Centros Integrales, ambos diseñados para fomentar el aprendizaje, el desarrollo y la inclusión.

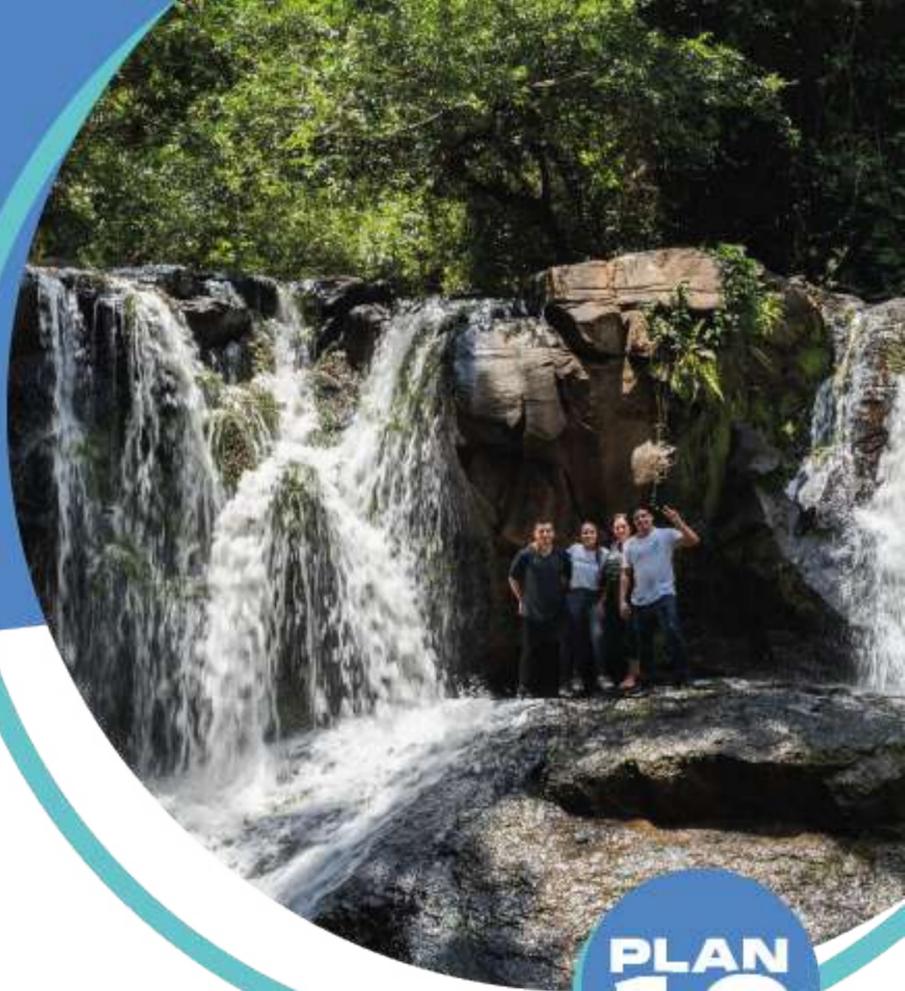
- **Sistema de Mitigación de Riesgos:** Brindar un espacio para identificar, acoger, evaluar y reducir los riesgos existentes en las áreas más vulnerables del distrito, con el objetivo de proteger a la población, sus propiedades y promover un entorno seguro y resiliente.
- **Universidad del Adulto Mayor:** Ofrecer capacitación y cursos para fomentar habilidades en la población de adultos mayores de nuestro distrito, ayudando a actualizarlos en conocimientos que hoy son requeridos no solo en el ámbito laboral sino también en la cotidianidad.

La experiencia exitosa del Proyecto UVA en Medellín es un modelo que inspira esta propuesta, y estamos comprometidos a adaptar y aplicar las lecciones aprendidas para beneficio de nuestro distrito de Arraiján. Con esta iniciativa, buscamos crear espacios comunitarios que sean no solo lugares físicos, sino también puntos de encuentro para el fomento de la participación ciudadana e integración familiar, que reflejen la identidad y las necesidades de nuestra comunidad.



**Equipo de Arraiján La Nueva Ciudad, conociendo la experiencia de las UVA en Medellín junto al Arquitecto John Ortíz.**





Arraiján tiene un potencial turístico inmenso, ya que **¡todo pasa por Arraiján!** y debemos potenciarlo. Tenemos aeropuertos, puertos, cuenca de El Canal de Panamá, el Cerro Cabra, las Playas de Veracruz, Bique y Vacamonte, aparte de la gran diversidad cultural que se centra aquí en el distrito.

**Destino Arraiján** una propuesta integral que tiene como objetivo principal convertir nuestra región en un destino turístico atractivo y vibrante. Este plan se centra en la construcción de un **Boulevard Turístico**, **Mercado Municipal** y **la mejora de locales existentes**, creando un entorno estéticamente mejorado que invite a visitantes y residentes por igual a disfrutar de todo lo que Arraiján tiene para ofrecer.

## OBJETIVOS

### Atracción Turística y Mejora de Espacios:

- Transformar puntos centrales de Arraiján en áreas turísticas destacadas mediante la mejora de locales comerciales, incorporando un diseño moderno y atrayente.
- Instalaciones artísticas y áreas verdes para embellecer los espacios públicos.

### Oferta Gastronómica y Artesanal:

- Fomentar la creación de opciones gastronómicas locales, destacando la diversidad culinaria de Arraiján.
- Estimular la presencia de tiendas de artesanías y productos locales para promover la identidad cultural de la región y de los pueblos originarios.

### Eventos Culturales y Recreación:

- Organizar eventos culturales y ferias internacionales como la Feria Internacional de Arraiján y la Feria del Mango, que destaquen la riqueza cultural de Arraiján.
- Crear áreas de recreación y entretenimiento para que los visitantes y residentes disfruten de experiencias memorables.

### **Fortalecimiento de la Economía Local:**

- Impulsar la economía local al atraer visitantes, generando ingresos para negocios locales y emprendedores.
- Establecer alianzas con empresarios y comerciantes para asegurar la participación activa en el desarrollo turístico.

### **Sentido de Comunidad:**

- Promover un ambiente acogedor y amigable que refleje la hospitalidad arraíjaneña.
- Involucrar a la comunidad en la planificación y ejecución del plan para fortalecer el sentido de pertenencia y participación.

## **ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN**

### **Promoción Turística:**

- Implementar campañas de marketing digital y tradicional para promocionar “Destino Arraiján” a nivel regional, nacional e internacional.

### **Colaboración con Empresas y Organizaciones:**

- Colaborar con empresas privadas y organizaciones culturales para organizar eventos y actividades que atraigan a turistas.

### **Educación y Capacitación:**

- Brindar capacitación a empresarios locales en servicio al cliente, sostenibilidad y buenas prácticas comerciales para elevar la calidad de la oferta turística.

El objetivo final de **Destino Arraiján** no es solo atraer turistas, sino enriquecer la vida de los residentes y fortalecer la economía local. Este plan se construye sobre la premisa de que un Arraiján próspero y atractivo turísticamente beneficia a todos los que llaman a nuestra comunidad su hogar.



**Creadores del Turismo Regenerativo al Cerro Cabra.**



**Co-Fundadores de la Red de Promotores Turísticos de Panamá Oeste**

07



## INNOVA CENTER



PLAN  
10

Una propuesta que busca convertir nuestro distrito en un centro de innovación y desarrollo tecnológico, tomando como referencia exitosos proyectos como "La Ruta N" y "El Valle del Software" en Medellín y "Epico" en Guayaquil. Para la generación de fuentes de empleo y apoyo al emprendimiento local.

### OBJETIVOS

#### **Motor de Innovación y Desarrollo Tecnológico:**

Establecer el "Arraján Innova Center" como un punto central para la innovación y el desarrollo tecnológico, atrayendo a empresas de tecnología, startups y centros de investigación.

#### **Colaboración Intensiva:**

Fomentar un ambiente de colaboración intensiva entre las empresas tecnológicas establecidas, las nuevas startups y los centros de investigación, impulsando la sinergia y el intercambio de conocimientos.

#### **Espacios de Trabajo Compartidos:**

Crear espacios de trabajo compartidos y áreas de coworking para facilitar la interacción y colaboración entre profesionales y emprendedores tecnológicos.

#### **Desarrollo de Talento:**

Colaborar con instituciones educativas locales para desarrollar programas de formación y capacitación en áreas tecnológicas, asegurando la disponibilidad de talento local calificado.

#### **Eventos y Conferencias Tecnológicas:**

Organizar eventos y conferencias tecnológicas que atraigan a expertos del sector, creando oportunidades para el aprendizaje, la conexión y la promoción de proyectos innovadores.

#### **Incentivos para Empresas Tecnológicas:**

Ofrecer incentivos fiscales y financieros para atraer empresas tecnológicas a establecerse en el "Arraján Innova Center", fortaleciendo la base tecnológica de la región.

# ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN

## **Infraestructura Tecnológica Avanzada:**

Invertir en infraestructura tecnológica avanzada que respalde las necesidades de las empresas y startups, incluyendo conectividad de alta velocidad y laboratorios especializados.

## **Alianzas Estratégicas:**

Establecer alianzas estratégicas con empresas tecnológicas líderes, centros de investigación y organizaciones gubernamentales para maximizar el impacto del centro.

## **Participación Comunitaria:**

Involucrar a la comunidad en la planificación y desarrollo del “Arraiján Innova Center”, garantizando que sea un recurso accesible y beneficioso para todos.

## **Promoción a Nivel Nacional e Internacional:**

Implementar campañas de promoción a nivel nacional e internacional para posicionar a Arraiján como un destino de innovación y tecnología.

## **Programas de Responsabilidad Social:**

Desarrollar programas de responsabilidad social corporativa que beneficien a la comunidad asegurando que el desarrollo tecnológico sea inclusivo y de impacto local.

“**Arraiján Innova Center**” Es un motor de innovación, sino también a transformará la economía local, generando empleo y oportunidades para todos los arraijaneños. Este proyecto representa un compromiso con el progreso y la prosperidad, y estamos emocionados por liderar la creación de un hub tecnológico dinámico que coloque a Arraiján en el mapa de la innovación a nivel nacional e internacional.



Conferencia de buenas prácticas de innovación y tecnología con Amazon, Google y Mercado Libre.



El sistema de movilidad urbana “Arraiján Conectado” es un proyecto que busca transformar la movilidad interna del distrito mediante la creación de un sistema de rutas internas organizadas, recreando un circuito estratégico que conectará de manera eficiente los puntos centrales del distrito. Además, se implementará un programa denominado “Caminos seguros” con el propósito de garantizar el transporte seguro tanto para los estudiantes como para los adultos mayores y personas con discapacidad.

## OBJETIVOS

### Movilidad Fluida y Accesible:

- Establecer un sistema de rutas internas que permita a los residentes y visitantes moverse fácilmente entre los puntos clave del distrito.
- Facilitar el acceso fluido a los 10 proyectos clave identificados y las estaciones de la línea 3 del metro de Arraiján, mejorando la conectividad y reduciendo la dependencia del transporte privado.

### Alternativa de Transporte Eficiente:

- Proporcionar una alternativa de transporte accesible y eficiente que reduzca la congestión vehicular y promueva prácticas sostenibles.
- Fomentar el uso del transporte público como una opción viable y atractiva para los desplazamientos dentro de Arraiján.

### Planificación Estratégica de Rutas:

- Diseñar rutas estratégicas que cubran áreas residenciales, comerciales y de servicios, garantizando una cobertura completa y equitativa.
- Implementar y mejorar las paradas estratégicas en puntos de interés y áreas de mayor afluencia.

### Estudio de Demanda y Puntos Críticos:

- Realizar un estudio exhaustivo de la demanda de transporte interno e identificar los puntos críticos donde se requiere una mayor conectividad.

### Infraestructura y Señalización:

- Mejorar la infraestructura vial para optimizar las rutas del transporte municipal, asegurando que estén adaptadas para una movilidad eficiente.
- Implementar una señalización clara y eficaz en las paradas y rutas para orientar a los usuarios.

### Tarifas Accesibles y Descuentos:

- Establecer tarifas accesibles que fomenten el uso del transporte municipal.
- Ofrecer descuentos y beneficios a grupos específicos, como estudiantes y adultos mayores, para garantizar la inclusividad del sistema.

### Integración con Tecnología:

- Implementar sistemas de información en tiempo real, permitiendo a los usuarios conocer la ubicación y horarios de los transportes.
- Explorar opciones de pago electrónico para mejorar la eficiencia y comodidad del servicio.

### Participación Ciudadana:

- Involucrar a la comunidad en la planificación y evaluación del sistema, recogiendo retroalimentación para ajustar y mejorar continuamente las rutas y servicios.

“**Arraiján Conectado**” es una visión para transformar la movilidad en el distrito, brindando a los residentes una opción de transporte público eficiente y sostenible. Este proyecto representa un compromiso con un Arraiján más conectado, accesible y amigable con el medio ambiente.



Visita a Centro de Movilidad Eléctrica en México.





La implementación de Espacios Vivos y Verdes para Arraiján, se centra en la **recuperación de espacios públicos** y parques, la creación de corredores verdes y la construcción de una ciudad más verde, peatonal y caminable.

## OBJETIVOS

### **Recuperación de Espacios Públicos:**

- Identificar y revitalizar áreas urbanas degradadas, convirtiéndolas en espacios vibrantes y accesibles para la comunidad.

### **Corredores Verdes:**

- Diseñar corredores verdes que conecten parques y espacios públicos, fomentando la movilidad peatonal y creando una red verde en todo el distrito, que permita a mejorar la calidad del aire y a disminuir la temperatura en las zonas peatonales

### **Calle Humanizada:**

- Implementar arte urbano, paradas lúdicas y mobiliario urbano que humanicen las calles, convirtiéndolas en lugares atractivos para la comunidad.

### **Regulación de Puestos Comerciales:**

- Establecer normativas claras para la ubicación y operación de puestos Comerciales, garantizando la diversidad económica y el orden en los espacios públicos.

### **Movilidad Peatonal y Accesibilidad:**

- Mejorar la movilidad peatonal mediante la creación de rutas seguras, promoviendo la accesibilidad para todas las personas.

### **Espacios Lúdicos:**

- Incorporar espacios lúdicos y recreativos en áreas estratégicas, brindando oportunidades para el esparcimiento y fortaleciendo el sentido de comunidad.

# ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN

## **Diagnóstico Participativo:**

- Involucrar a la comunidad en la identificación de espacios a recuperar, fomentando la participación activa desde el inicio del proceso.

## **Diseño Colaborativo:**

- Realizar procesos de diseño colaborativos que integren las ideas y necesidades de la comunidad, asegurando la autenticidad y pertinencia de las intervenciones.

## **Regulación Responsable:**

- Desarrollar regulaciones comerciales que permitan la diversidad económica, pero que garanticen el orden y la estética en los espacios públicos.

## **Infraestructura Peatonal:**

- Mejorar la infraestructura peatonal, incluyendo la creación de bancas y áreas de descanso, promoviendo la comodidad y la seguridad para los transeúntes.

## **Conexión con el Plan de Movilidad Urbana:**

- Integrar los Espacios Vivos y Verdes con el plan del transporte municipal interno "Arraiján conectado", creando un sistema conectado que priorice la movilidad peatonal y el acceso a los espacios verdes.



## **Beneficios para Arraiján:**

- **Calidad de Vida Mejorada:** Espacios verdes y peatonales contribuyen a una mejor calidad de vida, promoviendo la salud y el bienestar.
- **Fomento de la Economía Local:** La regulación adecuada de los puestos comerciales contribuirá a la diversificación económica y al apoyo a emprendedores locales.
- **Cohesión Comunitaria:** La creación de espacios lúdicos y la participación en el diseño fortalecerán la cohesión comunitaria, generando un sentido de pertenencia.
- **Desarrollo Sostenible:** Una ciudad más verde y peatonal contribuirá a la sostenibilidad ambiental y a la reducción de la huella de carbono.

Esta propuesta es una visión para transformar Arraiján en un lugar más habitable, inclusivo y conectado. ¡Juntos, hagamos de Arraiján, una nueva ciudad, una ciudad con un modelo de desarrollo urbano sostenible!

10



## PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA



PLAN  
10

Esta propuesta se enfoca en la implementación de tecnologías limpias y conscientes del medio ambiente en los 10 proyectos propuestos. Implementar medidas para abordar los problemas recurrentes de apagones, garantizando una fuente de energía estable y confiable para la comunidad y los proyectos. De igual mejoraremos los gastos operativos mediante esta medida.

### OBJETIVOS

#### **Generación de Energía Solar:**

Incluir paneles solares en las cubiertas de los proyectos propuestos para generar energía limpia y reducir la dependencia de fuentes convencionales.

#### **Iluminación Sostenible:**

Incorporar luminarias en las calles por sistemas de iluminación con paneles solares, mejorando la eficiencia y reduciendo la huella de carbono.

#### **Transporte Municipal Sostenible:**

Incorporar buses eléctricos para el transporte municipal interno, disminuyendo la emisión de gases contaminantes y promoviendo la movilidad sostenible.

#### **Conciencia Ambiental:**

Desarrollar programas educativos y de concientización para la comunidad, fomentando prácticas sostenibles y promoviendo la importancia de la eficiencia energética.

#### **Mitigación de Apagones:**

Implementar medidas para abordar los problemas recurrentes de apagones, garantizando una fuente de energía estable y confiable para la comunidad y los proyectos.

### **Evaluación Energética:**

Realizar un análisis detallado de las necesidades energéticas de cada proyecto, identificando oportunidades para la integración de tecnologías limpias.

### **Asociaciones Estratégicas:**

Colaborar con empresas y organizaciones especializadas en energías renovables para garantizar la implementación exitosa de paneles solares y tecnologías eficientes.

### **Incentivos para Tecnologías Limpias:**

Establecer incentivos y beneficios para proyectos que incorporen tecnologías limpias, fomentando la adopción generalizada de prácticas sostenibles.

### **Capacitación Comunitaria:**

Brindar capacitación a la comunidad sobre el uso eficiente de la energía y la importancia de las tecnologías limpias, involucrando a los residentes en la transición hacia un Arraiján más sostenible.

### **Infraestructura de Carga para Buses Eléctricos:**

Desarrollar la infraestructura necesaria para la carga eficiente de buses eléctricos, asegurando su operatividad y promoviendo la adopción de tecnologías limpias en el transporte público.

## **Beneficios para Arraiján:**

**Reducción de la Huella de Carbono:** La generación de energía solar y la adopción de tecnologías limpias contribuirán significativamente a la reducción de la huella de carbono en el distrito.

**Resiliencia Energética:** Mitigando los apagones y diversificando las fuentes de energía, aumentaremos la resiliencia del distrito ante eventos climáticos y otras eventualidades.

**Promoción del Transporte Sostenible:** La introducción de buses eléctricos no solo reduce la contaminación del aire, sino que también promueve una movilidad más sostenible y eficiente.

**Participación Comunitaria:** Involucrar a la comunidad en la transición hacia la eficiencia energética fortalecerá el sentido de responsabilidad compartida y construirá una Arraiján más consciente y sostenible.



**Visita a Granja Fotovoltaica en Puebla, México.**

# PROGRAMAS ESPECIALES

PLAN  
10

1. Bienestar animal.
2. Plan Ambiental Cerro Cabra.
3. Mercados periféricos.
4. Luciérnaga municipal.
5. Plan de Ordenamiento Territorial.
6. Plan de seguridad municipal.
7. Feria Internacional de Arraiján.
8. Padrinos de comedores municipales.
9. Semilleros digitales.
10. Programas con las iglesias



**STEFANY**  
LA ALCALDESA INDEPENDIENTE DE ARRAIJÁN



**¡LLEGÓ LA HORA DE DEVOLVERLE EL PODER A LA COMUNIDAD!**

**NO HAY TIEMPO  
PARA IMPROVISAR,  
¡ESTAMOS PREPARADOS,  
¡ESTAMOS LISTOS!**



**“RECUPEREMOS JUNTOS NUESTRO DISTRITO  
¡SALGAMOS A VOTAR!”**

ELECCIONES DEL 5 DE MAYO DE 2024

# ALCALDE

	 PRINCIPAL STEFANY DAYAN PEÑALBA SUPLENTE OLIVER JOEL RÍOS GARCÍA	2	
			
	 PRINCIPAL STEFANY DAYAN PEÑALBA SUPLENTE OLIVER JOEL RÍOS GARCÍA	10	

**ARRAJÁN LA NUEVA CIUDAD**

10

PRINCIPAL  
STEFANY DAYAN PEÑALBA

SUPLENTE  
OLIVER JOEL RÍOS GARCÍA

**EL 5 DE MAYO EN LA PAPELETA ROSADA PARA  
ALCALDE, DALE GANCHO A UNA SOLA CASILLA.**

*Consulta tu mesa de votación en:  
[verificate.te.gob.pa](http://verificate.te.gob.pa)*

**“¡SOY UNA CANDIDATA DE PROPUESTAS!”**



### **Un Futuro Construido en Colaboración:**

**Al presentar este plan, no solo ofrecemos una visión, sino también un compromiso. La realización de estos proyectos requiere la colaboración activa de cada residente, comerciante y líder comunitario. Juntos, forjaremos un Arraiján que refleje el poder transformador de la unidad y el propósito compartido.**

**En cada rincón de Arraiján la Nueva Ciudad, visualizó un futuro donde la innovación se entrelaza con la tradición, donde la sostenibilidad es una realidad cotidiana y donde cada ciudadano se enorgullece de llamar a Arraiján su hogar.**

**Este plan es más que un documento; es la promesa de un mañana más brillante y equitativo para todos. Con humildad y determinación, me postulo como su próxima alcaldesa independiente, comprometida a llevar a cabo este plan con integridad y dedicación.**

**Juntos, construiremos el Arraiján del mañana, hoy.**

*Stefany*  
DAYAN  
PEÑALBA

# STEFANY

LA ALCALDESA INDEPENDIENTE DE ARRAIJÁN 10



[www.stefanydayanpenalba.com](http://www.stefanydayanpenalba.com)

@stefanydayanpenalba  
@arraijslanuevacidad

**ARRAIJÁN**  
¡LA NUEVA CIUDAD!